

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de noviembre de 2021, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito la siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “ALIANZAS ENTRE GENTE GRANDE”

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “*Alianzas entre Gente Grande*” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 28 de enero de 2022, se convoca a las y los ciudadanos, que reúnan los requisitos establecidos en las mencionadas reglas de operación, a participar como personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Objetivo

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores a través de acciones que fortalezcan las redes sociales, cohesión, hábitos de cuidado y autocuidado; así como la promoción de los derechos humanos y de esta manera, lograr un impacto positivo en este estrato poblacional. Brindando un apoyo a 100 personas mayores beneficiarias preferentemente, en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como Seleccionar a un grupo de 12 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que implementen actividades del programa social brindándoles un apoyo económico; brindar acompañamiento, asesorías e información a 1,100 personas usuarias finales de 60 años o más a través de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, en materia jurídica, psicológica y de autocuidado.

Bases

1. Requisitos y procedimiento de acceso

Requisitos

Personas Beneficiarias.

1. Ser habitantes de la Alcaldía Tlalpan.
2. Mayor de 60 años con deterioro en la capacidad funcional.

3. Ser integrante de un colectivo registrado en la JUD de Atención a la Población Adulta Mayor.
4. No ser beneficiario de otro programa social o acción institucional semejante en el ámbito local o federal.
5. Presentar una carta de motivos expresando la situación de vulnerabilidad.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2021 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado de baja definitiva.
6. Contar con disponibilidad de horario incluyendo fines de semana y días festivos.
7. Tener experiencia en atención ciudadana, preferentemente de personas mayores.
8. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación.

Adicionalmente:

- Coordinador(a): Contar con Licenciatura en Ciencias Sociales, poseer conocimientos en computación, tener conocimiento de archivos de bases de datos y estadística, capacidad de liderazgo, experiencia en coordinación de grupos de trabajo y experiencia en atención a personas mayores.
- Capacitador(a): Contar con Licenciatura en Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales, poseer conocimientos en computación, tener experiencia en capacitar grupos de trabajo en temas relacionados a la población objetivo.
- Gestores de Salud: Contar con conocimientos en el área de Salud o Enfermería.
- Gestores jurídicos: Escolaridad mínima del 70% de créditos aprobados en Licenciatura en Derecho, poseer con conocimientos en computación.
- Gestores de apoyo psicológico: Escolaridad mínima del 70% de créditos aprobados de Licenciatura en Psicología, contar con conocimientos básicos en computación.
- Gestor social: Escolaridad mínima de Licenciatura en Trabajo Social con cédula profesional, contar con conocimientos básicos en computación.

Documentación

Personas beneficiarias:

A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el viernes 29 de abril del 2022 la persona interesada en participar en el programa social deberá presentar:

1. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

2. Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).
3. Llenar una cédula de datos individuales que se proporcionara en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
4. Documento emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor de la Alcaldía de Tlalpan que acredite el registro.
5. Carta de exposición de motivos por lo que solicita su participación en el Programa Social exponiendo su situación de vulnerabilidad.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Deberán presentar la siguiente documentación:

Todos:

1. Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente debidamente llenado y manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con las reglas de operación que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
2. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Carta de confidencialidad. (Será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.)
6. Carta de motivos, expresando las razones por las que se interesa en ingresar al programa social.

Adicionalmente:

Coordinador (a):

- a) Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura en las ciencias sociales.
- b) Documento que acredite el manejo de paquetería office, bases de datos, archivos y estadística.
- c) Documentación que acredite su experiencia.
- d) Documentos que acrediten experiencia en coordinación de grupos de trabajo, especialmente de atención de Personas Mayores.

Capacitador (a):

- a) Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura.
- b) Documentación que acredite su experiencia.
- c) Documentos que acredite experiencia en capacitación de grupos de trabajo, especialmente de atención y cuidado de Personas Mayores.

Gestores de salud:

- a) Comprobante que acredite contar con conocimientos en el área de Salud o Enfermería.
- b) Presentar por escrito exponiendo los motivos por los cuales quiere integrarse al programa social.
- c) Documentación que acrediten experiencia en atención y cuidado de personas mayores.

Gestores jurídicos:

- a) Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura en derecho
- b) Comprobante de manejo de paquetería office.
- c) Documental soporte que acredite su experiencia.

Gestores de apoyo psicológico:

- a) Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura en Psicología.
- b) Comprobante de manejo de paquetería office.
- c) Documental soporte que acredite su experiencia.

Gestor social:

- a) Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura Trabajo Social con cédula profesional.
- b) Comprobante de manejo de paquetería office.
- c) Documental soporte que acredite su experiencia.

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

Procedimiento de acceso

El ingreso al presente programa social, será mediante convocatoria, que se publicará mediante aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Bienestar Social y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) que contendrá los siguientes elementos:

Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

Personas Beneficiarias.

1. Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en el interior del Parque Juana de Asbaje, calle Moneda s/n, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas. Solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 5483 1500 extensión 5926 en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

1. Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cumplir con lo establecido en las reglas de operación del programa.
2. Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en el interior del Parque Juana de Asbaje, calle Moneda s/n, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas. Solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 5483 1500 extensión 5926 en un horario de lunes a viernes de las 10.00 a las 15:00 horas, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

2. Registro y Calendario

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Entrega de documentación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	Del 9 al 15 de febrero de 2022.	De 10:00 a 15:00 horas	Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en el interior del Parque Juana de Asbaje, calle Moneda s/n, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.
Publicación de resultados	16 de febrero de 2022.		Página de Internet de la Alcaldía Tlalpan: https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx

Personas beneficiarias

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Entrega de documentación de beneficiarios.	A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el viernes 29 de abril del 2022.	De 10:00 a 15:00 horas	Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en el interior del Parque Juana de Asbaje, calle Moneda s/n, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.
Dictaminación de personas beneficiarias	02 al 13 de mayo de 2022.		Comité dictaminador
Publicación de resultados	16 de mayo de 2022		Página de Internet de la Alcaldía Tlalpan: https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx

3. Criterios de selección de las personas beneficiarias.

Personas Beneficiarias

Los criterios con base en los cuales el Comité Dictaminador, integrado por la Dirección General de Desarrollo social, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, seleccionará a los beneficiarios. Ésta se llevará a cabo tomando en cuenta los siguientes criterios:

1. Se valorará la situación de vulnerabilidad con un estudio socioeconómico realizado por el beneficiario facilitador de servicios (Trabajador(a) social).
2. De excederse las solicitudes el comité dictaminador evaluará la asignación de beneficiarios, el cual estará formado por la Directora General de Desarrollo Social, el Director de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefa de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. Cuando no sea posible la universalidad, las reglas de operación establecerán los criterios de priorización de la población beneficiaria a través de las listas de cotejo o ponderadores que incorporen los aspectos de deben reunir las personas para formar parte de la población prioritaria de atención.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Las personas que aspiren a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

1. Cumplir al 100 % los requisitos de acceso.
2. Contar con la documentación completa.
3. Saber trabajar en equipo, con facilidad de palabra y liderazgo.

Para el caso de que hayan pertenecido al programa social en ejercicios pasados, no hayan sido reportados o dados de baja.

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa y habiendo cumplido los requisitos para su inclusión establecidos, se sumará un mecanismo transparente de insaculación. }

Debido a que no es posible la universalización, se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos y beneficios que permitan llevar a cabo la selección.

4. Condiciones del apoyo

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 es de \$2, 000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.).

La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

Personas Beneficiarias

Programación presupuestal para personas beneficiarias

Figura	Número de personas	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Total	% del presupuesto total
Personas Beneficiarias	100	Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre	5	\$2,210.00	\$11,050.00	\$1,105,000.00	55.25%
Total:						\$1,105,000.00	55.25%

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios	Número de personas	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Coordinador (a)	1	Febrero a noviembre	10	\$10,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	5%
Capacitador (a)	1	Febrero a noviembre	10	\$9,500.00	\$95,000.00	\$95,000.00	4.75%
Gestores	10	Febrero a noviembre	10	\$7,000.00	\$70,000.00	\$700,000.00	35%
Total	12					\$895,000.00	44.75%

5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

6. Disposiciones finales

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Desarrollo Social o al correo electrónico ofloresg@tlalpan.cdmx.gob.mx o bien presentarla directamente en sus oficinas ubicadas en el interior del Parque Juan de Asbaje, calle Moneda sin número, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas, con previa cita al teléfono 5554831500 ext. 5931, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación territorial de Tlalpan.

7. Informes y consultas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en el interior del Parque Juana de Asbaje, calle Moneda sin número, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan